



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2010-00408**

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de Davivienda S.A. Dr. JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑOS en el proceso 2010-00343 conocido por el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y comoquiera que acredita el interés para el levantamiento de la medida de conformidad con lo reglado en el art. 597 del C.G.P., toda vez que en el trámite citado es el apoderado del Banco que solicitó en esta ejecución el embargo de la remanentes<sup>1</sup> y aunado a ello aporta denuncia de la pérdida del oficio No. 02627 de noviembre 22 de 2016 mediante el cual se comunica la terminación del proceso ejecutivo de la referencia y se puso a disposición las remanentes al mentado juzgado, este despacho **DISPONE**:

**ÚNICO. ORDENAR** por Secretaría OFICIAR al Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación: (i) indique cual fue el trámite dado al oficio No. 02627 de noviembre 22 de 2016, al que se le adjuntó los oficios Nos. 02625 y 2626 dirigidos al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad y a la secuestre MARIA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO, (ii) Señalar si en algún momento el abogado ejecutante ha puesto en conocimiento de ese despacho la pérdida del oficio No. 2627. Anéxese copia de los oficios obrantes a folios 213, 214 y 215.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 015  
Fijado hoy 1 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

Pamf

<sup>1</sup> Inicialmente por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá mediante oficio No. 2104 del 8 de octubre de 2010.